LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS.
(FOPESCA)

No. de solicitud	**341042500000526**
Fecha de la solicitud	03/09/2026
Información solicitada.	**Descripción de la solicitud:** *"Solicito información respecto de los programas presupuestarios operados durante 2025, incluyendo objetivos, población beneficiaria, presupuesto autorizado, presupuesto modificado y presupuesto ejercido al cierre del ejercicio"*
Unidad Administrativa responsable de la información	• **Subdirección de Programación y Presupuestación**
Respuesta	**Entrega de la información** **Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA)** En atención a su solicitud se hace de su conocimiento que, el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA) es uno de los cuatro fondos que integran los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA). Este fideicomiso participó durante 2025 en tres Programas Presupuestarios (Pp): F034 – Operación de crédito y garantías al sector rural y pesquero. M001 – Actividades de apoyo administrativo. O001 – Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno. El Pp "F034" corresponde al ejercicio del gasto necesario para llevar a cabo la actividad **sustantiva** de la institución (otorgamiento de crédito y garantías) conforme a lo siguiente: • **Objetivo:** Contribuir a ampliar y fortalecer el financiamiento de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS.
(FOPESCA)

	Población Beneficiaria: Personas físicas o morales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas dedicadas a las actividades de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y del medio rural, que reúnen los requisitos definidos por los intermediarios financieros para beneficiarse y obligarse por el crédito. El Pp “M001” comprende actividades de apoyo administrativo • **Objetivo:** Apoyar la gestión interna de las dependencias y entidades mediante servicios administrativos eficientes (recursos humanos, materiales, financieros y tecnologías). El Pp “O001” comprende Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno. • **Objetivo:** Vigilar, normar y mejorar el desempeño de la administración pública, asegurando la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Por lo que respecta a los Pp M001 y O001, se indica que estos corresponden a actividades de apoyo administrativo y de buen gobierno de los entes públicos, respectivamente, por lo cual no cuentan con una población beneficiaria. En cuanto al presupuesto autorizado, presupuesto modificado y presupuesto ejercido al cierre del ejercicio, se adjunta en archivo PDF el informe presupuestal denominado GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, el cual forma parte de la Cuenta Pública 2025 disponible en https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2025. En este formato se pueden observar el presupuesto autorizado, modificado y ejercido de los tres Pp señalados para el Fideicomiso FOPESCA (Unidad Responsable “HBX”). Quedamos a sus órdenes.

Fecha de elaboración del formato: 18 de septiembre de 2026.

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán.

Elaboró: Jessica Karina Mejorada Zamudio, Especialista de la Subdirección de Programación y Presupuestación

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS.
(FOPESCA)

Vo.Bo: David Ixta Olivares, Subdirector de Programación y Presupuestación.

A t e n t a m e n t e
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Rolando Jesús González Flores.
Director General Adjunto de Administración y Jurídica.

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.